

va de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 552 de 1983.

Dado en Albacete, a 26 de diciembre de 1983. El secretario.

Número 7276

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho. Accidentalmente secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don Gonzalo Juan Albaladejo Méndez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 19 de octubre de 1983 resolutorio del recurso de reposición formalizado por el señor Albaladejo Méndez contra el que estimó otro acuerdo formulado con carácter de alzada por don Ginés Bernal Jiménez contra acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia de 27 de julio de 1982, sobre apertura de oficina de Farmacia en Cartagena (Murcia).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 551 de 1983.

Dado en Albacete, a 26 de diciembre de 1983.

Número 7277

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho. Accidentalmente secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don Félix Abellán Rubio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, de fecha 29 de noviembre de 1983, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por don Félix Abellán Rubio contra anterior acuerdo de la misma Comisión Permanente de 27 de octubre de 1983, por el que se acordaba no nombrar a ningún aspirante propuesto por el Tribunal Calificador del Concurso-Oposición convocado para cubrir plaza de oficial de delineación y medición.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 549 de 1983.

Dado en Albacete, a 26 de diciembre de 1983. El secretario.

Número 1

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### ALBACETE

Don José Yusty Bastarreché, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la

provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don Francisco Núñez Núñez y doña Isabel Molina Trigueros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Blanca (Murcia), de 28 de septiembre de 1983, sobre declaración de ruina de la finca número 3 de la calle San Basilio, de dicha villa, y apertura de expediente sancionador, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 556 de 1983.

Dado en Albacete, a 29 de diciembre de 1983. El secretario.

Número 60

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### ALBACETE

Don José Yusty Bastarreché, licenciado en Derecho. Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación de "Ingeniería Urbana, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, adoptados en sesiones de 23 de febrero y 27 de abril de 1983, por los que se deniegan parcialmente las revisiones de precios solicitadas por la prestación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria de la ciudad de Murcia, así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición.